

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 4-01-20220927001172
Fecha: 27/09/2022 08:37:18 a. m.
Usuario: igarrido
Área Generadora: AUXILIAR DE DIGITACIÓN
Destinatario: Doctor: GREGORIO ELJACH PACHECO
Entidad: Senado de la Republica

120.19

Montería, 27 de septiembre de 2022

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la Republica
Capitolio Nacional Primer Piso
secretaria.general@senado.gov.co
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Respuesta a oficio No. SGE-CS-CV19-3837-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022.

Cordial saludo:

Que atendiendo los principios que deben tener en cuenta las autoridades, en el ejercicio de sus actuaciones y procedimiento administrativo, dentro de los cuales están los principios de buena fe, eficacia, economía y celeridad; prescritos en el artículo 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (CPACA).

En atención a su solicitud, recibida en esta Cámara de Comercio, el día 22 de septiembre de 2022, por remisión de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el Número Único de Consulta: 20221926037, en la cual nos solicita informar los registros de Cámara de Comercio de las personas naturales y/o jurídicas relacionadas por usted en el oficio referenciado en el asunto.

Revisados nuestros registros y analizando el contenido de su solicitud, en aras de cumplir con nuestras funciones, teniendo en cuenta las razones sociales y nombres aportados por usted, solo se encontró la siguiente información:

1. La Sociedad METROSABANA INMOBILIARIA S.A.S, identificada con el N.I.T. 900.599.849-1, se encuentra matriculada en el Registro Mercantil de esta Cámara de Comercio, bajo la Matrícula Mercantil No. 123651. Propietaria del Establecimiento de Comercio METROSABANA INMOBILIARIA, Matrícula Mercantil No. 123656.

Nota: Su oficio se remite a la Cámara de Comercio de Manizales, para que proceda de conformidad, teniendo en cuenta que se encontró información en esta Entidad.

De igual manera le informamos que la Cámara de Comercio de Bogotá, remitió su solicitud a las Cámaras de Comercio de Pereira, Cali, Aburrá Sur, Villavicencio, en cumplimiento del Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por considerarlo de su competencia.

En ese orden de ideas, esperamos haber atendido satisfactoriamente su petición, reiterándole que la misma se expone bajo los parámetros de la ley 1755 de 2015 por la cual se sustituye el Título II del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

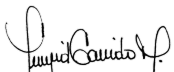
Esperamos así, haber dado respuesta oportuna a su solicitud.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA CANO MORALES
Asistente Jurídico
CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

Elaboró:



INGRID P. GARRIDO MARTÍNEZ
Auxiliar de Digitación
CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

Anexos:

01 Certificado de Existencia y Representación Legal de solo consulta
01 Certificado de Matrícula Mercantil de solo consulta